



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2022

n° 094

Expte. N° 14.236/18

VISTO: las presentaciones realizadas mediante Notas N° 0364/22 y N° 0428/22, por la Dra. Rita Fernanda RANGO, Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Vías de Comunicaciones II" de Ingeniería Civil, por la cual solicita se le conceda prórroga de la "licencia extraordinaria sin goce de haberes"; y

CONSIDERANDO:

Que a la Dra. Rita F. RANGO se le otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares por Resolución 237-CD-2018.

Que a solicitud de la citada docente se le prorrogó la licencia sin goce de haberes por Resoluciones FI N° 110-D-2019; N° 262-D-2019; N° 102-D-2020 y N° 184-D-2020.

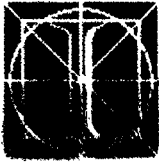
Que la Dra. RANGO, mediante Notas N° 0362/2022 y 0428/2022, solicita una nueva prórroga por los periodos comprendidos entre el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo 2022 y del 1 de abril 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive.

Que el Ing. Antonio A. FORNS, docente responsable de la cátedra "Vías de Comunicaciones II" no opone objeción a lo solicitado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil toma conocimiento y apoya lo solicitado.

Que el Departamento Personal informa que Administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res. R N° 343/83, Cap. VII Art. 17".

 POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.236/18

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la Dra. Rita Fernanda RANGO, AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Interino con Dedicación SIMPLE en la asignatura "VÍAS DE COMUNICACIONES II" de Ingeniería Civil, durante los siguientes periodos:

- A partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.
- A partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. - Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°. - Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dra. Rita Fernanda RANGO, al Ing. Antonio Alejandro FORNS, en su carácter de Responsable de Cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

RESOLUCIÓN FI N° 094 - D - 2022

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA